

**AUTO SUSTANCIACIÓN**

Radicado No. 700013121002 2014 000107 00

Sincelejo, Sucre, catorce (14) de mayo de dos mil veinte (2020).-

**Tipo de proceso: PROCESO DE EXPROPIACIÓN JUDICIAL**  
**Demandante/Solicitante/Accionante: AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI**  
**Demandado/Oposición/Accionado: ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.**  
**Predio: N/A**

En atención a lo anterior, esta Dependencia Judicial, otea que como quiera que el perito HUGO PHEMEY SOTELO YAGAMA, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.937.573, contratista del IGAC – Territorial Bogotá - Antioquía, manifiesta en su respuesta que tiene a su cargo la presentación de 308 avalúos entre otros unos en Cali, 18 de la Aeronáutica Civil de Palmira, Igualmente tiene en curso un proceso ante el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de San José de Ure – Córdoba y la revisión de 4 informes de avalúo, de predios ubicados en el departamento de Boyacá, Tolima y Risaralda, solicitados por la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras, y otras más actividades diarias, por lo que arguye se encuentra con un alto volumen de trabajo, que le impiden tomar posesión inmediata de la designación, solicitando la posibilidad de designar a otro perito, por lo que se torna pertinente proceder a su relevo, nombrando nuevo perito evaluador de la lista de peritos auxiliares de la justicia Resolución 639 de 2020 del IGAC, al señor CARLOS ALBERTO CONTRERAS PÉREZ, AVAL-3838786, identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.838.786, correo electrónico [cacope84@hotmail.com](mailto:cacope84@hotmail.com), celular 3013157532, contratista del IGAC – Territorial Sucre, para que, practique nuevo dictamen<sup>1</sup> del bien expropiado, en consecuencia, se le comunicará la designación para que en el término de 10 días, tome posesión del cargo y rinda el experticio conjuntamente, y, se le pondrá en conocimiento los datos de contacto del otro perito.

De otro lado, se observa que, se nombró como perito evaluador al señor CARLOS ALBERTO DELGADO RESTREPO, con Código Único No. AVAL-70103275, en estado activo en el Registro Abierto de Avaluadores (RAA), a fin de rendir un nuevo peritazgo respecto de la indemnización a que da lugar la expropiación, con el perito señor CARLOS ALBERTO CONTRERAS PÉREZ, AVAL-3838786, identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.838.786, correo electrónico [cacope84@hotmail.com](mailto:cacope84@hotmail.com), celular 3013157532, contratista del IGAC – Territorial Sucre, sin que a la fecha haya tomado posesión de la designación efectuada, y se rinda la experticia conjuntamente, en consecuencia, se le requerirá para que rinda su peritazgo, advirtiéndole que en el evento de no poder aceptar el mismo manifieste y presente la justificación respectiva.

En mérito de lo expuesto, se

**RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Relévese al señor HUGO PHEMEY SOTELO YAGAMA, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.937.573, contratista del IGAC – Territorial Bogotá - Antioquía, como perito Avaluador, de conformidad con lo expuesto en este proveído.

<sup>1</sup> Exclusivamente en cuanto al cálculo de la indemnización (lucro cesante).

SEGUNDO.- Desígnese nuevo perito evaluador al señor CARLOS ALBERTO CONTRERAS PÉREZ, AVAL-3838786, identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.838.786, correo electrónico [cacope84@hotmail.com](mailto:cacope84@hotmail.com), celular 3013157532, contratista del IGAC – Territorial Sucre, para que, practique nuevo dictamen del bien expropiado, ubicado en la carrera 4 No. 38 - 197, localizado en la esquina de la carretera troncal de occidente y variante a Tolú sector denominado el Maizal, jurisdicción del municipio de Sincelejo, Departamento de Sucre, identificado con cédula catastral No. 01-02-0552-0007-000 y matrícula inmobiliaria No. 340-34283 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Sincelejo, conjuntamente con el perito evaluador señor CARLOS ALBERTO DELGADO RESTREPO, con Código Único No. AVAL-70103275, en estado activo en el Registro Abierto de Avaluadores (RAA), en consecuencia, se le comunicará la designación para que en el término de 10 días, tome posesión del cargo y rindan el experticio conjuntamente.

Ofíciase en tal sentido, comunicándose tal designación y anexándose lo siguiente, copia de la demanda y sus anexos. Para tal efecto, téngase en cuenta: (i) Carlos Alberto Delgado Restrepo dirección de correo electrónico: [cdelgado@une.net.co](mailto:cdelgado@une.net.co) dirección domicilio: calle 14 Sur No. 43 A – 147 apto 101 Medellín - Antioquia, teléfono: 3104266973. (ii) CARLOS ALBERTO CONTRERAS PÉREZ, AVAL-3838786, identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.838.786, correo electrónico [cacope84@hotmail.com](mailto:cacope84@hotmail.com), celular 3013157532, contratista del IGAC – Territorial Sucre.

TERCERO.-Requíerese al perito evaluador señor CARLOS ALBERTO DELGADO RESTREPO, con Código Único No. AVAL-70103275, en estado activo en el Registro Abierto de Avaluadores (RAA), para que, tome posesión del cargo, y practique nuevo dictamen del bien expropiado, ubicado en la carrera 4 No. 38 - 197, localizado en la esquina de la carretera troncal de occidente y variante a Tolú sector denominado el Maizal, jurisdicción del municipio de Sincelejo, Departamento de Sucre, identificado con cédula catastral No. 01-02-0552-0007-000 y matrícula inmobiliaria No. 340-34283 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Sincelejo, en consecuencia, nuevamente póngasele en conocimiento los datos de contacto del señor CARLOS ALBERTO CONTRERAS PÉREZ. Adviértasele que en el evento de no poder aceptar el mismo manifieste y presente la justificación respectiva.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

PRAM/VMI



**Paola Raquel Alvarez Medina**

Juez(a)

Juzgado 002 Civil De Restitución De Tierras Del Circuito De Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **10c89fdfe76ae7b1cdf3fca062785b1e1f36f5e0d57de4bcc7f1fe6189263cb2**  
Documento firmado electrónicamente en 17-05-2021

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/FirmaElectronica/frmValidarFirmaElectronica.aspx>**